



AYUNTAMIENTO DE TEROR
www.teror.es

ACTA DE LA SESIÓN, EXTRAORDINARIA Y URGENTE, CELEBRADA POR EL PLENO DEL ILTRE. AYUNTAMIENTO DE TEROR, EL DÍA 30 DE DICIEMBRE DE 2022.

En la Villa de Teror, a treinta de Diciembre de dos mil veintidós, siendo las diez horas, se reunieron, en el Salón de Sesiones, de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, Don Sergio Nuez Ramos, los Sres. Concejales que, a continuación, se relacionan, con la asistencia del Sr. Secretario General, Don Rafael Lezcano Pérez.

Los asuntos tratados se expondrán una vez reflejada la relación de asistentes a la sesión.

PRESIDENTE:

Don Sergio Nuez Ramos.

MIEMBROS CORPORATIVOS PRESENTES:

Doña Laura Quintana Rodríguez.
Doña María Sabina Estévez Sánchez.
Don Rubén Dionisio Cárdenes Rosario.
Doña Minerva María del Carmen Batista Cabrera.
Don Ayraldo Montesdeoca Santana.
Don Henoc del Cristo Acosta Santana.
Doña Mónica Nuez Ramos.
Doña Angharad Quintana Ramos.
Doña María Isabel Guerra Sánchez.
Don Antonio Juan Rodríguez Batista.
Don Juan Jesús Quintana Rivero.
Doña María Magdalena Rodríguez Cabrera.

MIEMBROS CORPORATIVOS AUSENTES.-

Don Manuel Jesús Farias Barrios.
Don José Juan Navarro Santana.
Don Cristo Alberto Marrero Quevedo.
Don Francisco Carlos López Peña.

ORDEN DEL DÍA

- 1º.- Ratificación de la urgencia de la sesión.
- 2º.- Toma en consideración de la Auditoría de Gestión, correspondiente al Ayuntamiento de Teror, realizada en base a la Liquidación del Presupuesto Municipal del Año 2021.

... / ...





AYUNTAMIENTO DE TEROR
www.teror.es

PRIMERO.- RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA DE LA SESIÓN.

El Grupo de Gobierno Municipal, solicita que se declare la urgencia, del asunto, con el fin de que, el Gobierno de Canarias, pueda transferir, las cantidades procedentes del Fondo Canario de Financiación Municipal, antes del final del año.

A continuación, el Pleno, del Ayuntamiento, declaró la urgencia, de la Moción, objeto de la presente sesión plenaria.

La declaración, de la urgencia, se efectuó con los votos a favor de los integrantes del Grupo de Gobierno Municipal, más los votos de los Sres. Ediles, No Adscritos, en total doce, y la abstención de la representante de Nueva Canarias – Frente Amplio.

SEGUNDO.- TOMA EN CONSIDERACIÓN DE LA AUDITORÍA DE GESTIÓN, CORRESPONDIENTE AL AYUNTAMIENTO DE TEROR, REALIZADA EN BASE A LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL DEL AÑO 2021.

Se da cuenta de la Moción, de la Alcaldía-Presidencia, de fecha 29 de Diciembre de 2022, cuyo contenido es el siguiente:

“MOCIÓN DE LA ALCALDÍA

El que suscribe, en su calidad de Alcalde del Ilustre Ayuntamiento de la Villa de Teror, referente a la Auditoría de Gestión a 31 de diciembre de 2021 correspondiente a este Ayuntamiento, y en relación a lo previsto en la Ley 3/1999, de 4 de febrero, del Fondo Canario de Financiación Municipal, por medio de la presente tiene a bien dirigirse al Ayuntamiento Pleno y **EXPONER**:

1º) Que la Auditoría de Gestión ha sido realizada de acuerdo con las especificaciones técnicas contenidas en los pliegos del concurso convocado por la Viceconsejería de Administraciones Públicas y Transparencia del Gobierno de Canarias, que servirán de base para determinar el cumplimiento de los indicadores de saneamiento económico-financiero, y los condicionantes de la cuantía de libre disposición, lo que, a su vez, determinará los recursos que reciba el Ayuntamiento del Fondo Canario de Financiación Municipal correspondiente al ejercicio 2022.

Una vez realizado el cierre del ejercicio económico de 2021 del Ayuntamiento de Teror, y determinadas por dicha Corporación las magnitudes principales, éstas han sido utilizadas para calcular los indicadores de salud financiera que la Ley del Fondo Canario de Financiación Municipal establece. La variación experimentada por los citados indicadores nos señala, una mejora del Remanente de Tesorería respecto al obtenido en el ejercicio anterior, una disminución del Ahorro Neto y el mantenimiento del Endeudamiento a Largo Plazo.

2º) Que es, por tanto, de suma importancia para nuestro municipio continuar acogidos a lo dispuesto en la Ley 3/1999, de 4 de febrero, del Fondo Canario de Financiación Municipal, ya que ello significa no variar el objetivo de mantener saneado financieramente nuestro Ayuntamiento, así como participar en la aportación que para dicho fin concede el Gobierno de Canarias. Al Ayuntamiento de Teror, le correspondió el pasado año 2021 la cantidad de 1.671.787,90 euros.

3º) Este Ayuntamiento, cumple todos los indicadores y condicionantes evaluados, de conformidad con la Ley 3/1999, de 4 de febrero, en los términos que se exponen a continuación:





AYUNTAMIENTO DE TEROR
www.teror.es

Indicadores de saneamiento económico-financiero:

- SÍ se alcanza el indicador de “Ahorro Neto”, que se sitúa en 17,6%, siendo el umbral mínimo del 6%.
- SÍ se alcanza el indicador de “Endeudamiento a largo plazo” que se sitúa en el 0,0%, y el límite para dicha ratio no debe sobrepasar el 70%.
- SÍ se alcanza el indicador de “Remanente de Tesorería para Gastos Generales”, que se sitúa en el 139,0% y el umbral que se establece para esta magnitud tiene que ser superior al 1%.

Condicionantes de cuantía de libre disposición:

- SÍ se cumple el condicionante de gestión recaudatoria con un 90,0%, mientras que el objetivo mínimo para este año requiere superar el 75%.
- SÍ se cumple el condicionante del esfuerzo fiscal con un 78,8%, mientras que el límite para este año requiere superar el 72,36%, equivalente al 78% de la media.

4º) Como consecuencia del cumplimiento de todos los indicadores de saneamiento económico financiero, el Ayuntamiento de Teror deberá destinar el 50 % de la transferencia correspondiente del Fondo Canario de Financiación Municipal de 2022 a INVERSIÓN. No obstante, se podrá destinar hasta el 100% del crédito de inversión a ayudas de emergencia social.

Por otro lado, al cumplirse todos los condicionantes de libre disposición (Gestión Recaudatoria y Esfuerzo Fiscal) el Ayuntamiento no sufrirá la reducción establecida en el artículo 19 de la Ley 3/1999, según el cual el incumplimiento de alguno de los condicionantes de libre disposición produce que el 50% del Fondo destinado a libre disposición, se reduzca en un 10% por cada condicionante incumplido.

5º) Tal y como se manifiesta en la Auditoría de Gestión, en general, el Ayuntamiento de Teror alcanzó las previsiones realizadas en el marco de equilibrio definido el pasado ejercicio, apreciándose en la Evolución de Ratios de Salud Financiera.

Según se puede apreciar en el cuadro de “Evolución de Ratios de Ratios de Salud Financiera”:

- El Ahorro Neto, para el que estaba previsto un nivel del 2,6%, asciende hasta el 17,6%, mejorando las previsiones en 14,9 puntos porcentuales.
- El Endeudamiento a Largo Plazo se mantiene con respecto a la previsión y se sitúa en un 0,0%.
- El Remanente de Tesorería se situó en el 139,0%, mejorando las previsiones en 11,0 puntos porcentuales.

6º) Manifestar, que esta Corporación debe seguir adoptando las medidas necesarias que permitan mantener, en próximos ejercicios, la senda de cumplimiento de todos los indicadores y condicionantes analizados.

Así, como complemento de la Auditoría de Gestión, se actualiza el marco económico para el período 2022-2025, con el objeto de conseguir los siguientes objetivos, que se mantienen respecto de los planteados en el anterior periodo:

- Mantener los actuales niveles de generación de superávit presupuestarios.
- Mejorar la actual capacidad de captar recursos tributarios.
- Conseguir la contención efectiva de los gastos presupuestarios.
- Mejorar en lo posible la gestión financiera, consolidando el remanente de tesorería.
- Ajustar el nivel de inversión a la capacidad real de la que dispone la Corporación.





AYUNTAMIENTO DE TEROR
www.teror.es

7º) Por último, una vez examinada la documentación remitida por la Consejería de Administraciones Públicas, Justicia y Seguridad (Viceconsejería de Administraciones Públicas y Transparencia) del Gobierno de Canarias, elevo al Pleno Corporativo la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO:**

Tomar en consideración la Auditoría de Gestión correspondiente a este Ayuntamiento, realizada en base a la liquidación del presupuesto municipal correspondiente al año 2021, prevista en la Ley 3/1999, de 4 de febrero, del Fondo Canario de Financiación Municipal.

En la Villa de Teror, a 29 de Diciembre de 2022.

El Alcalde, Sergio Nuez Ramos.”

A continuación, se produjo un amplio intercambio de impresiones sobre las magnitudes, económicas, señaladas en la expresada Auditoría de Gestión.

Finalmente, el Pleno del Ayuntamiento de Teror, tomó en consideración la Auditoría de Gestión, correspondiente a este Ayuntamiento, realizada en base a la liquidación del Presupuesto Municipal, del año 2021, prevista en la Ley 3/1999, de 4 de febrero, del Fondo Canario de Financiación Municipal.

Y, no existiendo más asuntos que tratar, concluye la sesión, a las diez horas y diez minutos, de todo lo cual yo, el Secretario General, certifico.

Vº Bº
El Alcalde-Presidente,
Sergio Nuez Ramos

El Secretario General,
Rafael Lezcano Pérez

